



**RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 255-2024**  
**AB. JELLY VANESSA GONZALEZ ZABALA**  
**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA.**

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador determina que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las Juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

**Que**, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

**Que**, el artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina la aprobación de otros actos normativos: El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.

**Que**, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2023-1513-M, Macas, 24 de octubre del 2024, suscrito por el Arq. Adrian Zavala Cardenas, ESPECIALISTA DE CATASTROS 1, en el que manifiesta: Por medio de la presente, me permito informar que se ha revisado la documentación de la **SRA. MARIA DELFINA JUELA LUCERO, de estado civil soltera**, para el Proceso de Titulación de un bien inmueble de una superficie total de 450,00m<sup>2</sup>, dándose cumplimiento con lo establecido en **LA ORDENANZA QUE REGLAMENTA LOS PROCESOS DE TITULACIÓN ADMINISTRATIVA A FAVOR DE LOS POSESIONARIOS DE BIENES VACANTES Y MUNICIPALES QUE CAREZCAN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MORONA**. El predio cumple con el lote mínimo según las normativas de la zona 1 a la que pertenece, se encuentra ubicado en el Barrio o Sector “**YAMBAS**”, en la calle 12 de Febrero y la calle Víctor Jaramillo, en la zona urbana de la Parroquia Macas; fuera de la adjudicación dada por el EX-IERAC. Por lo expuesto anteriormente, solicito señorita Directora enviar el informe de titulación a la comisión de legalización para su aprobación.



**Que**, mediante Memorando Nro. GMCM-GCC-2024-0190-M, Macas, 29 de enero del 2024, suscrito por la Arq. Pamela Nicole Samaniego Navarrete, DIRECTORA DE GESTIÓN DE CONTROL URBANO RURAL Y CATASTRO, en el que manifiesta: En cumplimiento de la Ordenanza de **TITULACIONES** en la legalización de los bienes inmuebles que carecen de título inscrito y que está en posesión de personas naturales y jurídicas de derecho público y privado; Señor Alcalde pongo su conocimiento el proceso de titulación de la señora **MARIA DELFINA JUELA LUCERO**, predio ubicado predio ubicado en el Barrio o Sector “**YAMBAS**”, en la calle 12 de Febrero y la calle Víctor Jaramillo, en la zona urbana de la Parroquia Macas y cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal de acuerdo a los informes técnicos emitidos por los departamentos de Gestión de Control Urbano Rural y Catastros , Gestión de Planificación, Gestión Ambiental y Servicios Públicos, que adjunto de manera digital.

**Que**, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en **Sesión Ordinaria** de fecha **05 de febrero de 2024**, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día “**Conocimiento, análisis y resolución del trámite de titulación, adjudicación como bien vacante o mostrenco de la sra. MARIA DELFINA JUELA LUCERO**”

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

#### **RESUELVE**

**POR UNANIMIDAD APROBAR EL TRÁMITE DE TITULACIÓN ADJUDICACIÓN COMO BIEN VACANTE O MOSTRENCO DE: MARIA DELFINA JUELA LUCERO, PREDIO UBICADO EN MACAS – BARRIO YAMBAS, CLAVE CATASTRAL 1401500501002022, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 450,00 M2.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**Macas, 05 de febrero de 2024**

**AB. JELLY VANESSA GONZÁLEZ ZABALA  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA**